



# PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

**ETN 251**

VIGENCIA:  
REEMPLAZA A:  
Disposición N°  
Hoja N° 1 DE 12

## 1 OBJETO

Establecer las condiciones y requisitos técnicos que los proveedores deben cumplir para homologar aquellos materiales y equipamientos determinados por la Empresa Provincial de la Energía y que serán instalados en sus sistemas eléctricos.

## 2 ALCANCES

La presente homologación alcanza para cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en los procedimientos de compras establecidos por la Empresa y previo cumplimiento de los requisitos vigentes en cada uno de estos.

No tendrá validez para la E.P.E. la mención por parte de los oferentes que han presentado documentación técnica, de un material o equipo, y la misma se encuentra en proceso de Homologación.

La EPE podrá publicar libremente el listado de materiales y equipos homologados con el objeto de orientar a los clientes que deben realizar obras por su cuenta y cargo y que posteriormente serán transferidas a la Empresa para su explotación.

A tal efecto las firmas que soliciten la homologación, de materiales y equipamientos, autorizan expresamente a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe a publicar en la WEB y/o cualquier otro medio de publicidad y/o comunicación, los nombres de los fabricantes y/o proveedores habilitados y homologados para cada tipo de material y/o equipo.

## 3 DEFINICIONES

Se entiende por homologación al reconocimiento oficial por parte de la E.P.E. que un material o equipo, identificado unívocamente con un número de matrícula EPE, cumple con lo establecido en la presente ETN y por lo tanto apto para su adquisición y utilización.

### 3.1. MATERIAL

**MATERIAL** ó MATERIALES alcanza a todo/s el/los elemento/s que forman parte de una instalación, conjunto o equipamiento. Comprende también a los insumos administrativos (elementos de librería).

### 3.2. EQUIPO

**EQUIPO** ó EQUIPOS se reconoce como tal al conjunto de elementos y/o materiales destinados a realizar una función específica en una instalación.

Se incluyen dentro de esta categoría a:

- 3.2.a. herramientas para la ejecución de tareas manuales individuales y/o colectivas,
- 3.2.b. equipamiento informático y de comunicaciones,
- 3.2.c. elementos de seguridad de uso individual y/o colectivo,
- 3.2.d. Instrumentos de medición

#### **4 MATERIALES Y EQUIPOS A HOMOLOGAR.**

Serán todos aquellos establecidos por la EPE. El listado de los mismos podrá ser consultado en la pagina WEB de la Empresa [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) opción *INFORMACION TECNICA / HOMOLOGACIONES*.

#### **5 REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN**

El proveedor que solicite la homologación de su producto, presentarán toda la documentación solicitada en la presente ETN y en la forma descripta en el Punto 7 de la misma y deberá cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

- 5.a. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la E.P.E. .
- 5.b. Especificación Técnica Normal EPE, Planilla de Datos Técnicos Garantizados y Normas Técnicas.
- 5.c. Ensayos de tipo.
- 5.d. Planos de Fabricación.
- 5.e. Memoria Descriptiva Técnica del Producto.
- 5.f. Información Complementaria.

Para los Materiales y Equipos que no tengan establecidos la realización de Ensayos de Tipo, el proveedor podrá solicitar la homologación presentando la documentación técnica necesaria que permita relacionar la composición, estructura y procesado de los materiales con aquellas propiedades que lo hacen apto para cada una de las aplicaciones para las que son adquiridos.

#### **6 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

##### **6.1. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores EPE.

##### **6.2. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NORMAL (ETN) EPE, PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS (PDTG) Y NORMAS TÉCNICAS.**


Deberá presentar una constancia debidamente firmada por el responsable técnico respecto al conocimiento de la Especificación Técnica EPE, Planilla de Datos Técnicos Garantizados EPE y Normas Técnicas, vigente al momento de la presentación, que alcanzan al elemento a homologar, identificado con una Matrícula EPE asociada.

##### **6.3. ENSAYOS DE TIPO**

Estos ensayos serán realizados en Entes, Laboratorios Oficiales ó Laboratorios debidamente acreditados.

##### **6.4. PLANOS DE FABRICACIÓN**

Planos de detalle del elemento a homologar.

	<b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ETN 251</b>  <b>VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 3 DE 12</b>
--	---	--

## **6.5. MEMORIA DESCRIPTIVA TÉCNICA DEL PRODUCTO.**

Será una descripción técnica detallada del producto, los elementos empleados, la procedencia de estos y su proceso de fabricación.

### **6.5.1. Partes o Componentes de Equipos.**

Para los casos de equipos que contengan materiales que en forma individual se les requieran los ensayos solicitados en la presente, estos se adjuntarán a la documentación general del equipo ó el certificado de homologación de la E.P.E. según lo establecido en el Punto 9 de la presente de la ETN.

## **6.6. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.**

Como información complementaria el proveedor deberá presentar:

6.6.a. Folletos.

6.6.b. Documentos Fotográficos.

6.6.c. Fecha de la última modificación del diseño.

6.6.d. Sellos de Calidad IRAM.

6.6.e. Certificados de Homologación de otras empresas eléctricas del país.

6.6.f. Manual de Instrucciones para la correcta Instalación, Operación, Uso ó Manejo y Programa de Mantenimiento Recomendado.

6.6.g. Manual y Certificado del Sistema de Calidad.


## **7 PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Toda la documentación será perfectamente legible, redactada en idioma castellano excepto los ensayos solicitados en el Punto 6.3., de la presente ETN, los que podrán ser en el idioma de origen del Ente o Laboratorio de Ensayo. La misma permitirá identificar sin ambigüedades el material o equipo a homologar.

La presentación se realizará en archivos con formato **PDF** y los planos en formato **DWF**, protegidos contra escritura y con permisos de impresión grabados en Discos Compactos (CD) en DOS (2) juegos de copias, precedidos del LEGAJO PARA HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, según el Modelo de Legajo para Solicitud de Homologación del **ANEXO I**, rubricado por el proveedor en cada una de sus fojas.

Dado que el presente procedimiento será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Normas de la E.P.E., la presentación estará dirigida a la misma en el domicilio de Bv. Pellegrini 2626 1° Piso - Código Postal S3000ADP - Santa Fe ó en cualquiera de las oficinas de la Empresa ubicada en el ámbito provincial; pudiendo requerir los proveedores el correspondiente número de expediente para su identificación interna.

Quedará a exclusivo criterio de la EPE la aprobación de la documentación presentada por el proveedor como también la de solicitar la realización de otros ensayos con la presencia de inspectores técnicos designados por la empresa, o las verificaciones pertinentes a fin de evaluar los procesos enunciados en el pedido de homologación.

	<b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ETN 251</b>  <b>VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 4 DE 12</b>
--	---	--

### 7.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

Como resultado de la evaluación de la documentación presentada, y los antecedentes técnicos que posea la E.P.E. del solicitante, el Material o Equipo será clasificada como:

- 7.1.a. HOMOLOGADO, ó
- 7.1.b. NO HOMOLOGADO

Esta clasificación no será apelable, pero podrá cambiar en el futuro como consecuencia de la evaluación de nueva documentación técnica presentada por el proveedor.

### 7.2. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA E.P.E. .

En caso que el material se lo considera HOMOLOGADO, la E.P.E. entregará al titular del pedido:

- 7.2.a. Certificado de HOMOLOGACIÓN (según modelo del ANEXO III).
- 7.2.b. Toda la documentación presentada en el/los discos compactos, según Punto 7 de la presente, será impresa y entregada debidamente rubricada.

Esta última quedará en custodia del solicitante y la misma deberá ser presentada al solo requerimiento del personal de la E.P.E. .

### 7.3. PERDIDA DE LA HOMOLOGACIÓN.

La pérdida la Homologación se producirá por alguna de estas causas:

- 7.3.a. Cambio por parte del proveedor de alguna de las características técnicas del material o componentes del equipo, presentadas oportunamente.
- 7.3.b. Cambio de la denominación comercial del material o equipo.
- 7.3.c. Cambio de la razón social o denominación del titular del registro.
- 7.3.d. Rechazos en los Ensayos de Recepción.
- 7.3.e. Vicios ocultos o fallas del material atribuibles al fabricante.
- 7.3.f. Reiteradas fallas del material o equipo estando en servicio.
- 7.3.g. Incumplimiento de las condiciones de garantía establecidas.

La evaluación de los puntos 7.3.d., 7.3.e., 7.3.f. y 7.3.g. queda a exclusivo criterio de la E.P.E.

En estos casos se deberá iniciar un nuevo trámite siguiendo lo establecido en la presente Especificación Técnica.

## 8. OBRAS POR CONTRATO CON PROVISIÓN DE MATERIALES.

Los participantes de los distintos procedimientos de contratación de Obras y Mantenimiento, incluidas aquellas contratadas y ejecutadas por terceros que posteriormente serán cedidas a la EPE, y que contemple la provisión de materiales, **adjuntando** copia del Certificado de Homologación extendido por la E.P.E. quedarán eximidos de la presentación, en sus ofertas, de la documentación técnica relacionada con Especificaciones Técnicas, Ensayos de Tipos, folletos descriptivos, etc., referido a un determinado material ó equipo a proveer.

## **9. AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.**

Los fabricantes que tengan homologado sus productos podrán AUTORIZAR a COMERCIALIZAR los mismos a sus distribuidores o representantes locales de manera que estos últimos, habiendo cumplido todos los requisitos del procedimiento de compra, adjunten una expresa autorización y copia del Certificado de Homologación vigente para cumplimentar con los aspectos técnicos solicitados del producto.

Esta AUTORIZACIÓN será de carácter nominativo, debiendo el poseedor expresar fehacientemente en original o copia certificada, según el modelo del **ANEXO II**.

## **10. CONSIDERACIONES GENERALES.**

La obtención del "Certificado de Homologación E.P.E.", implica el conocimiento de todas las exigencias establecidas por la E.P.E. .

El certificado de homologación será de carácter NOMINATIVO y para ese material asociado a una Matricula E.P.E., es decir que la homologación será emitida a nombre de la razón social o titular de la firma solicitante.

El "Certificado de Homologación EPE", no exime al proveedor de la inspección y los ensayos de recepción, de la partida de elementos que le corresponda entregar para dar cumplimiento a lo establecido en la correspondiente Orden de Compra.

Todos los planos estarán confeccionados como lo establecen las Normas IRAM. No aceptándose croquis generales, o bosquejos orientativos.

Para los materiales o equipamientos cuya norma de aplicación establezca la extensión de la aprobación de tipo a aquellos construídos por el mismo fabricante, con igual designación de serie, de proyecto básico afin, de construcción similar, de igual valor de tensión máxima, de igual nivel de aislación, de igual medio ambiente de instalación, etc.; se deberá completar el Legajo de Homologación, Anexo I hoja 1, para cada modelo en particular aunque la documentación presentada los abarque (Ej.: Cables, transformadores de medida, etc.).

En los casos de existir dos equipos o más, de la misma marca, similares entre si pero con denominación de sus modelos diferentes, que posean el mismo hardware, mantengan las mismas prestaciones básicas y comprendidas por la misma Norma Técnica ó Especificación Técnica se podrá aceptar el mismo informe de ensayo siempre que:

10.a. el trámite de homologación se realice para cada modelo por separado.

10.b. que el modelo efectivamente verificado y certificado según lo dispuesto en el punto 6. de la presente, haya sido homologado en primer lugar.

Para los modelos similares se deberá presentar: fotocopia del ensayo original y declaración firmada por el Ente o Laboratorio Certificador que asegure que "EL EQUIPO (IDENTIFICACIÓN UNIVOCA MARCA Y MODELO DEL QUE SE QUIERE HOMOLOGAR) POSEE EL MISMO HARDWARE Y MANTIENE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES EVALUADAS EN EL INFORME DE ENSAYOS DEL EQUIPO MISMO (IDENTIFICACIÓN UNIVOCA MARCA Y MODELO HOMOLOGADO)" con más las aclaraciones de las diferencias si las hubiera como por ejemplo gabinetes funciones etc.

Para las presentaciones en las compras realizadas por la EPE deberá presentar copia del Certificado del ANEXO III, el modelo del ANEXO IV será para uso exclusivo del titular.

La E.P.E. podrá realizar ensayos de rutina, de materiales adquiridos por esta en el circuito comercial, para lo cual la firma pondrá a disposición de/los Inspector/es de la Empresa los recurso necesarios para ejecutar los mismos.

	<p><b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>ETN 251</b></p> <p>VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 6 DE 12</p>
--	--	--

La Unidad Normas será depositaria y tendrá a su cargo la hemeroteca de la información recibida de los materiales o equipos homologados, garantizando la confidencialidad de la información y datos presentados por los solicitantes.



# PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

**ETN 251**VIGENCIA:  
REEMPLAZA A:  
Disposición N°  
Hoja N° 7 DE 12**ANEXO I****LEGAJO DE HOMOLOGACIÓN**

- Página 1 de 2 -

DETALLE DEL PROVEEDOR				
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR				
MARCA o DENOMINACIÓN COMERCIAL				
N° CUIT				
N° DEL REGISTRO DE PROVEEDORES E.P.E.				
ES FABRICANTE DEL PRODUCTO A HOMOLOGAR	SI		NO	
HA PROVISTO ANTERIORMENTE ESTE PRODUCTO A LA E.P.E.	SI		NO	
POSEE CERTIFICADO DE CALIDAD DE PROCESO "ISO"	SI		NO	
DETALLE NORMAS				
N° DE CERTIFICADO		VIGENCIA		
DETALLE DEL PRODUCTO				
DESCRIPCIÓN				
N° DE MATRICULA E.P.E.				
DENOMINACIÓN COMERCIAL Marca		Modelo		
PAIS DE ORIGEN				
POSEE CERTIFICADO DE CALIDAD OTORGADO POR IRAM	SI		NO	
DETALLE NORMAS				
N° DE CERTIFICADO		VIGENCIA		
POSEE MATERIALES o MATERIA PRIMA IMPORTADOS	SI		NO	
POSEE COMPONENTES O PARTES IMPORTADAS	SI		NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EPE	PLANILLA DE DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS EPE		NORMAS TÉCNICAS	

Aclaración

Firma Autorizada

Unidad Normas

**ANEXO I**

**LEGAJO DE HOMOLOGACIÓN**

- Página 2 de 2 -

<b>DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA GRABADA EN <u>  (n°)  </u> “CD” POR JUEGO</b>	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

**Nota:**


El presente formulario deberá ser completado con letra tipo Imprenta o con maquina de escribir, de manera legible, y cruces cuando corresponda.

Para considerar valido el presente pliego deberá estar firmado en todas sus páginas por el titular de la firma.-

Aclaración

Firma Autorizada



	<b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ETN 251</b> VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 9 DE 12
--	---	--

## ANEXO II

### MODELO DE APLICACIÓN AL PUNTO 9

#### “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN”

El que suscribe Nombre y Apellido D.N.I. N° X.XXX.XXX en su calidad de Cargo en la Firma (Gerente, Propietario, Etc.) de la firma Razón Social o Titular del Registro AUTORIZA a la firma Razón Social o Titular del Registro con domicilio en Calle y Número de la localidad de Nombre, provincia de Nombre en calidad de Representante ó Distribuidor ó Vendedor, etc. a COMERCIALIZAR nuestro producto Descripción del Material, matriculado por la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe bajo el N° Matricula de la EPE, para lo que se adjunta copia del Certificado de Homologación N° Número de Certificado, emitido por la Empresa para ese material de nuestra firma, al solo efecto de ser presentado en las adquisiciones de materiales realizadazas por la E.P.E. y en las condiciones establecidas en el PUNTO 9. AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN de la ETN 251 PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO.

Indicar lugar y fecha de emisión del presente

Aclaración

Firma Autorizada

	<b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ETN 251</b>  <b>VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 10 DE 12</b>
--	---	---

ANEXO III  
MODELO DE

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN  
DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE SANTA FE  
PARA MATERIALES Y EQUIPOS  
N° EPE-XX.XXX/XX**

En la Ciudad de Santa Fe, a los XXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXXX del Dos mil XXXX, los funcionarios de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe que suscriben CERTIFICAN que la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha presentado, mediante expediente N° X-XXXX-XXXXXX en fecha XX-XX-XXXX, toda la documentación técnica solicitada en el Procedimiento de Homologación establecido en la ETN 251, aprobada por Resolución N° XXX/XX de la E.P.E. -----


Todo lo presentado ha sido convenientemente evaluado por el personal técnico de la empresa resultando "**HOMOLOGADO**", por lo que se extiende el presente CERTIFICADO N° EPE-XX.XXX/XX a la firma *Razón Social o Titular del Registro*, para el *material o equipamiento* que a continuación se detalla: *DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL*, N° de Matricula de la E.P.E. XXXXXXXX; fabricado por *Razón Social o Titular del Registro*, marca XXXXXXXXX, modelo XXXXXXXXX. Todo lo precedente se encuentra avalado por la Disposición GD N° XXX/XX.- -----

Con la presentación del presente Certificado se exime al titular del mismo de la inclusión, en sus ofertas, de la documentación técnica relacionada con Especificaciones Técnicas, Ensayos de Tipos, folletos descriptivos, etc., referida a la Matricula de la EPE antes mencionada, en los procedimiento de adquisición que realice la E.P.E. -----

El Presente tendrá validez mientras no se verifique alguna de las causas establecidas en el punto 7.3. PÉRDIDA DE LA HOMOLOGACIÓN, de la ETN 251 en vigencia.-----

Jefe Unidad Normas

Gerente Desarrollo

	<b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ETN 251</b> VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 11 DE 12
--	---	---

**ANEXO IV**  
Modelo de Certificado para uso exclusivo del solicitante  
**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA  
DE SANTA FE**



**CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN  
DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO**

**N°: EPE- XX.XXX/XX**

Mediante el presente se Certifica que la firma

**RAZON SOCIAL o TITULAR DEL REGISTRO**

Solicitante de la Homologación, ha cumplido satisfactoriamente todo lo establecido por la **E.P.E.** en la  
**ETN 251**

**PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO**

Por lo que se ha dictado la  
**DISPOSICIÓN N° GD-XXX/XX**

Para el elemento que se detalla a continuación

**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL**  
**N° de Matricula de la E.P.E.**

Fabricado por: **Razón Social o Titular del Registro**

Marca: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**


Modelo: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Santa Fe, XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX

Jefe Unidad Normas

Gerente de Desarrollo

Unidad Normas

	<b>PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ETN 251</b>  <b>VIGENCIA: REEMPLAZA A: Disposición N° Hoja N° 12 DE 12</b>
--	---	---

## ANEXO V

### MODELO DE TEXTO PARA CARTA DOCUMENTO

### AVISO DE PÉRDIDA DE HOMOLOGACIÓN

Por medio de la presente se COMUNICA FORMALMENTE a la firma XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la prescripción del CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN N° EPE-XX.XXX/XX que esta E.P.E otorgara oportunamente para el *Material o Equipamiento* que a continuación se detalla: *DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL*, N° de Matricula de la E.P.E. XXXXXXXXX; fabricado por *Razón Social o Titular del Registro*, marca XXXXXXXXX, modelo XXXXXXXXX.

La prescripción se produce por haber incurrido, la firma, en la causa establecida el Inciso XXX del Punto 7.3. Perdida de la Homologación, de la ETN 251 en vigencia. Solucionado los anteriores se podrá iniciar un nuevo trámite de Homologación siguiendo lo establecido en la ETN 251.

Santa Fe, XX de XXXXXXXXX de XXXX.

Jefe Unidad Normas

Gerente Desarrollo